



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

00001750
2020
TE *MICRO* NICARAGUA

**PATRIA!
PAZI!
PERVENIR!**

ADENDUM No. I

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°. 023-2020:

“COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DISTRIBUIRSE A CENTROS ESCOLARES EN EL AÑO 2021” ÍTEM N° 9.

NOSOTROS MIRIAM SOLEDAD RAUDEZ RODRIGUEZ, quien es mayor de edad, soltera, Máster en Administración de Políticas Públicas, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número uno, seis, uno, guión dos, seis, cero, dos, cinco, cuatro, cero, cero, cero, cero Letra B (161-260254-0000B) en su calidad de Ministra de Educación, de conformidad a Acuerdo Presidencial Número 01-2017 del 11 de enero del 2017, publicado en la Gaceta Diario Oficial Número 10 del 16 de enero del 2017, Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Ley No. 612 Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, el Decreto 25-2006, “Reformas y adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, en adelante denominada **EL CONTRATANTE** y **SERVICIOS MERCANTILES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** representado en este acto por **JASSER ERNESTO ROMERO CUADRA**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, quién se identifica con número de cédula 001-290383-0035M, según consta en Testimonio de Escritura Pública Número Cincuenta y Cinco (55) denominada Poder General de Administración, otorgada el día ocho de mayo del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Daniel Reynaldo Prado Salazar, misma que se encuentra inscrita bajo el Número 43,333, páginas 224/228, tomo 468 del Libro de Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de Managua, quien en lo sucesivo se denominará “EL PROVEEDOR” hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, Adendum, sujeto a las siguientes cláusulas:

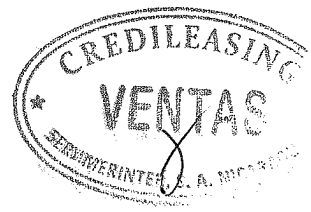
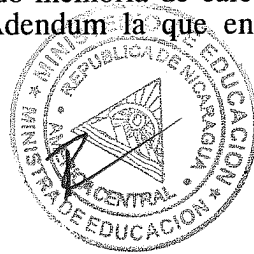
PRIMERA: (Antecedentes)

1. **Que el día 16 de noviembre del 2020**, el Ministerio de Educación suscribió contrato con el proveedor **SERVICIOS MERCANTILES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C\$ 662,400.00)**. Monto incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en los Artos. 107 y 108 de la Ley N° 822: “Ley de Concertación Tributaria”.

El plazo de entrega de los bienes es de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma y retiro de la orden de compra, previa firma del contrato, aceptándose entregas parciales dentro del plazo establecido. Ningún proveedor podrá presentarse a las Bodegas, sin antes notificar a la División de Adquisiciones correspondiente a la entrega de los bienes con 72 horas de anticipación, y sin que se le confirme por parte de la misma para proceder conforme. Los bienes deberán ser entregados en Bodega Gadala María ubicado del Mercado Oriental No. 2, 2 cuadras Abajo, ½ cuadra al lago, Managua.

2. **Que el día 27 de noviembre de 2020**, el área requirente (División Administrativa), mediante comunicación referencia DA-MICB-3707-11-2020 solicita Adendum por incremento de cantidades a la División de Adquisiciones, adjuntando memoria de cálculos y justificación del incremento la cual es parte integral del presente Adendum la que en sus parte conducente

Redilla
2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN...!
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGAL
2253-8520 EXT.200 www.mined.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

00000749

2020
TE *MICARAGUA*

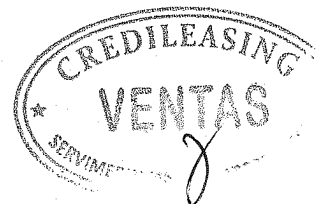
**PATRIA!
PAZI!
PERVENIR!**

establece que debido a la emergencia sanitaria provocada por la Pandemia Mundial del COVID-19 el Ministerio de Educación tiene la necesidad de reforzar las medidas de seguridad e higiene para la protección de los niños, niñas jóvenes y servidores públicos en los centro escolares a nivel nacional para el año 2021, en este contexto el Ministerio de Educación a través de la División Administrativa requiere con urgencia incrementar la compra de material para garantizar la limpieza de las aulas de clases para el año 2021, en vista que las tareas de limpieza ayudan a disminuir el riesgo de propagar la infección al reducir y eliminar los gérmenes presentes sobre la superficies que se tocan con frecuencia lo que se traduce en ambientes de estudios de trabajo seguros por lo que se requiere un incremento de cantidades para el ítem No.9 por un monto de **C\$132,480.00 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta córdobas netos)**, conforme el siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR
9	Unidad	Jabón de barra, aromático para tocador., diferentes aromas, * 130 grs. * Sólido. *Envoltura plástica. * Presentación en unidad.	48,000	9,600

3. Que el día 2 de diciembre de 2020, la División de Adquisiciones, mediante correo electrónico, remite comunicación referencia DA-GYHU-C-2249-12-2020 al proveedor **SERVICIOS MERCANTILES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, informando la solicitud del área requirente. Así mismo se le consultó, si acepta mantener el costo unitario ofertado para el ítem contratado y si acepta mantener el plazo de entrega conforme lo establecido en el contrato. Ese mismo día, el proveedor a través de comunicación escrita contesta a la División de Adquisiciones, que acepta el incremento de las cantidades, manteniendo el precio dela oferta inicial adjuntando la oferta económica por un monto de C\$132,480.00 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta córdobas netos)”.
4. Que el día 3 de diciembre de 2020, la División de Adquisiciones, mediante correo electrónico, remite comunicación referencia DA-GYHU-C-2265-12-2020 al proveedor **SERVICIOS MERCANTILES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitando incremento en la garantía de cumplimiento del 5% del monto total a Adendar.
5. Que en relación a lo antes señalado, el Equipo administrador del contrato (Equipo Colegiado) en razón de las funciones otorgadas mediante Resolución Ministerial de Adjudicación N° 673-2020 del 5 de noviembre del 2020, en base al requerimiento del área solicitante (División Administrativa) y de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Séptima: Modificaciones del Contrato, somete a consideración de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, suscribir Adendum I al contrato, modificando las siguientes cláusulas:

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN...!
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGAL
2253-8520 EXT.200 www.mined.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

000.0748

2020
TE NICARAGUA

**PATRIA!
PAZI!
PERVENIR!**

1. **Segunda: (Objeto del Contrato)**, Por incremento de cantidades en 9,600 unidades de jabón de barra aromático correspondiente al Ítem No. 9.
2. **Sexta: (Precio)**, se incrementa el monto del contrato en **C\$132,480.00 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta córdobas netos)**, para un nuevo monto contractual de **C\$ 794,880.00 (Setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta córdobas netos)**. Monto incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en los Artos. 107 y 108 de la Ley N° 822: "Ley de Concertación Tributaria".
3. **Décima Séptima: (Garantía y/o fianza de cumplimiento de contrato)**, Se deberá incrementar la garantía de cumplimiento inicial en un 5% sobre el monto total del incremento, misma que será tramitada por la División de Adquisiciones y deberá ser presentada por el Proveedor.
4. Que el **XX de XXX del 2020**, la División de Adquisiciones mediante comunicación de referencia **GYHU-DA-X-XXXX-XX-2020**, solicita a la División de Asesoría Legal, la elaboración de **Adendum I** al contrato principal.

SEGUNDA: (ADENDUM):

Según lo dispuesto en la cláusula que antecede y Cláusula Séptima (Modificaciones al Contrato), las partes hemos convenido en celebrar el presente Adendum modificando las siguientes Cláusulas:

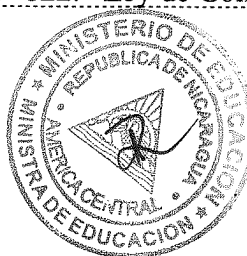
CLÁUSULA SEGUNDA: (OBJETO DEL CONTRATO): Se incrementan las cantidades del ítem N° 9 contratados las que se deberán leer de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
9	Unidad	Jabón de barra, aromático para tocador., diferentes aromas, * 130 grs. * Sólido. * Envoltura plástica. * Presentación en unidad.	48,000	9,600	57,600

El resto de la cláusula queda con el mismo valor y efecto legal.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO.- EL CONTRATANTE pagará al PROVEEDOR por la entrega de los bienes un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C\$662,400.00)**, más un incremento de **C\$132,480.00 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta córdobas netos)**, para un nuevo monto de **C\$ 794,880.00 (Setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta córdobas netos)**. Monto incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en los Artos. 107 y 108 de la Ley N° 822: "Ley de Concertación Tributaria".

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN...!
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGAL
2253-8520 EXT.200 www.mined.gob.ni



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

0000 747

2020
TE AMAMOS *Nicaragua*

**PATRIA!
PAZ!
PROVENIR!**

El resto de la cláusula queda con el mismo valor y efecto legal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: (GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO): Se requiere incrementar la garantía de cumplimiento inicial en un 5% sobre el monto total del incremento, misma que será tramitada por la División de Adquisiciones y deberá ser presentada por el Proveedor.

El resto de la cláusula queda con el mismo valor y efecto legal.

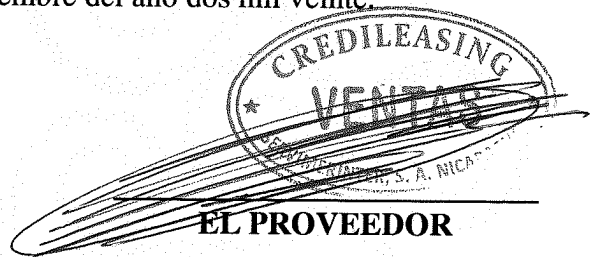
TERCERA: (ACLARACIÓN Y ACEPTACIÓN):

Las partes contratantes aceptamos las cláusulas contenidas en el presente Adendum al contrato, y aclaramos que el contenido del resto del contrato queda con el mismo efecto y valor legal. Leído que fue el mismo, lo encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Randa R.
EL CONTRATANTE



[Signature]
EL PROVEEDOR



*Vamos
Adelante!*
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN ...!
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIVISIÓN DE ASESORÍA LEGAL
2253-8520 EXT.200 www.mined.gob.ni